

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLECER LA CONFORMIDAD, de la Resolución Gerencial N° 098-2007-MDLM-GDU de fecha 25 de julio de 2007, emitida por la Municipalidad Distrital de La Molina que resuelve aprobar la Modificación del Proyecto de la Habilitación Urbana para Uso Residencial de Baja Densidad "R-1" aprobado mediante la Resolución Gerencial N° 000220-2004-MDLM-GDU, de fecha 20 de agosto del 2004, de conformidad a los Planos N° 055-2007-MDLM-GDU-SGOPHUC (Proyecto de Lotización Modificado – A-04B), N° 056-2007-MDLM-GDU-SGOPHUC (Trazado de Vía – A-11B), N° 057-2007-MDLM-GDU-SGOPHUC (Trazado de Eje de Vía – Geometría – A – 12B) y N° 058-2007-MDLM-GDU-SGOPHUC (Arborización y Ubicación de Viviendas – A – 04C) del terreno de 10,935.16 m², de la denominada Parcela 3, con ubicación colindante con la Urbanización Habilitación Lote C (antes Urbanización Portada de La Planicie), del distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al señor JOSÉ ANTONIO ASPILLAGA PLENGE, y a la Municipalidad Distrital de La Molina, para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- Queda agotada la vía administrativa con la presente Resolución.

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina Registral de Lima, EMILIMA S.A., Ministerio de Educación, SERPAR-LIMA, Instituto Metropolitano de Planificación y División Técnica de la Subgerencia de Adjudicación y Saneamiento Legal de Tierras de la Gerencia de Desarrollo Urbano de esta Corporación, para su conocimiento y fines pertinentes

Artículo 5°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, a cargo del administrado, dentro de los 30 días siguientes de notificada la misma.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

NANCY ZEDANO MARTINEZ
Subgerente
Subgerencia de Saneamiento y
Habilitaciones Urbanas
Gerencia de Desarrollo Urbano

126688-1

Establecen prórroga para que unidades vehiculares de transporte público y privado cuyo plazo de revisión técnica vehicular haya vencido, puedan pasar su RTV

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 341-2007-MML/GTU

Lima, 29 de octubre de 2007

VISTO:

El Informe N° 02-07-FZ-SIT-RTV de fecha 19 de octubre del 2007 de la Subgerencia de Ingeniería de Tránsito ; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la Municipalidad Metropolitana de Lima en materia de Transporte y Comunicaciones tiene la competencia y función metropolitana especial de verificar y controlar el funcionamiento de vehículos automotores; a través de Revisiones Técnicas Periódicas;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 199-MML/GTU de fecha 8 de septiembre del 2007, se autorizó la operación comercial de las Plantas de Revisiones Técnicas Vehiculares N° 1 Norte y N° 2 Sur, en los distritos de San Martín de Porres y Villa El Salvador.

Que, la Ordenanza N° 1064 publicada el 9 de septiembre del 2007, modifica el artículo 12° de la Ordenanza N° 694 publicada el 19 de septiembre del

2004, estableciendo un nuevo cronograma de Revisiones Técnicas Vehiculares Ordinarias, precisando aspectos sobre su operatividad.

Que, en concordancia con el artículo 3° de la Resolución de Gerencia N° 199-2007-MML/GTU publicada el 8 de septiembre del 2007, el informe N° 02-07-FZ-SIT-RTV de fecha 19 de Octubre del 2007, advierte que desde el inicio de la operación de las Plantas de Revisiones Técnicas existe demora en la atención a los usuarios por la puesta en marcha del sistema informático y el entrenamiento del personal a cargo de la operación (mecánicos).

Que, es preciso indicar que lo señalado se encuentra en el período de adecuación establecido en el artículo tercero de la Ordenanza N° 1064 - "Se establece un período de adecuación de seis meses para la implementación integral del Manual de Interpretación de Defectos contenido en el anexo 3 de la Ordenanza 694 – a aplicarse en las Revisiones Técnicas Vehiculares" (sic).

Que, resulta necesario establecer medidas que coadyuven a la operatividad del Proceso de Revisiones Técnicas Vehiculares, en concordancia con el artículo cuarto de la Ordenanza N° 1064.

Que, estando a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza N° 694, Ordenanza N° 1064 y la Resolución N° 199-2007-MML/GTU.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer una prórroga para que las unidades vehiculares de transporte público y privado cuyo plazo de revisión técnica vehicular a la fecha haya vencido, puedan pasar su RTV de la manera siguiente:

Modalidad	Último Dígito	Plazo
Público	3, 4, 5 y 6	30 de noviembre del 2007
Privado	7 y 8	

Regístrese, publíquese y cúmplase.

ARTURO YEP ABANTO
Gerente
Gerencia de Transporte Urbano

127302-1

MUNICIPALIDAD DE ANCON

Establecen Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA

ORDENANZA N° 124-2007-MDA

Ancón, 26 de octubre de 2007

En la Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Distrital de Ancón ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS – RASA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1°.- El presente Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas, en adelante el RASA, tiene como objeto establecer disposiciones y procedimientos para la imposición de sanciones administrativas en la jurisdicción del distrito de Ancón.

Artículo 2°.- Los órganos, Gerencias, Departamentos, Oficinas y demás dependencias establecidas en el ROF de la Municipalidad de Ancón, son los órganos encargados de cumplir el RASA dentro de su área funcional y en coordinación permanente, con las siguientes atribuciones:

- Velar por el cumplimiento de las disposiciones administrativas de competencia municipal.
- Programar operativos de fiscalización del